



DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



17211111
TOMADO RAZON
25 OCT 2016
Contralor General
de la República

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA
05 OCT. 2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-4 OCT 2016

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2016

DECRETO N° 179 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
- 3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$ 4.000 (cuatro mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V025 denominado "Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados" presentado por el Ministerio de Agricultura, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
- 4.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$ 650 (seiscientos cincuenta millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V028 denominado "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables" presentado por el Ministerio de

Agricultura, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas

5.- Que, por medio de la Resolución Ministerial (E) N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

6.- Que, con fecha 5 de agosto de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Agricultura para financiar los dos programas señalados en los considerandos N° 3 y N° 4 anteriores.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 5 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante y según la definición que establece la letra d) del artículo 1° de la Resolución (A) N°199 que se cita en los antecedentes, también denominado **“EL EJECUTOR”**, representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, Subsecretario de Agricultura, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o **“CIE”** como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada

- mediante Resolución Ministerial (E) N°123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por el Ministerio de Agricultura, denominadas “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 e “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, cuyos financiamientos fueron aprobados.
 5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas por el EJECUTOR con la estrecha colaboración de la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; y de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, respectivamente, dadas sus especiales conocimientos y capacidades en los ámbitos cubiertos por éstas. Sin perjuicio de esto, el único responsable de la ejecución del proyecto cuyo financiamiento se aprueba mediante el presente Convenio, frente a la SUBSECRETARIA, es el EJECUTOR.
 6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a la Subsecretaría de Agricultura, es necesario celebrar el presente convenio. Este establece el marco en que EL EJECUTOR llevará adelante, con otros actores relevantes, las acciones apropiadas para abordar la iniciativa antes referida.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos Saludables se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país, y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el 23er lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. a) Código FIE-2016-V025 . El Ejecutor ingreso su postulación al FIE con fecha 18 de febrero del año 2016. b) Código FIE-2016-V028 . El Ejecutor ingresó su postulación al FIE con fecha 14 de abril del año 2016.
2	Admisibilidad	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 5 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 15 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo
3	Evaluación	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha de 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.6 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a ambas.

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°1 y 2**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°1:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$4.000 millones (Cuatro mil millones de pesos) al programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados, código FIE-2016-V025, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Debe haber un énfasis en los Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;
2. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE; Entregar una propuesta consensuada con PTE de ingredientes funcionales y PE de Alimentos saludables;
3. Se debe incorporar a un ejecutivo del PE de Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales, para el seguimiento de las iniciativas.
4. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados de CORFO en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales;
5. Se debe solicitar estrategias de protección de resultados generados a los polos que se aprueben en la convocatoria.
6. FIA deberá hacer públicos todos los estudios nacionales e internacionales con que cuente en las materias del programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$650 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos) al programa "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables", código FIE-2016-V028, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Se deben identificar las alianzas I+D nacionales e internacionales relevantes;
2. Se debe diseñar un plan que garantice la realización oportuna de las medidas de mitigación, asociados a los riesgos de mercado y tecnológico;
3. Se debe explicitar cómo se coordina esta iniciativa con los desafíos asociados en la iniciativa Innovación Empresarial para Alimentos Saludables.
4. Se deben revisar los KPIs de resultados e impacto. En particular, identificar resultados alcanzables el 2017 y el 2018.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, el Acuerdo N°9 de la sesión 10, del CIE, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

"En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo

recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V025

En el primer informe de avance semestral:

- 1 Un subinforme que se refiera a cómo se enfatiza dentro de la iniciativa, en aquellos Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda, por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;
2. Un subinforme que contenga la propuesta consensuada entre esta iniciativa y los Programas Tecnológicos Estratégicos de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, por un lado, y de Alimentos Saludables por otro, donde se asegure una adecuada coordinación de tal forma que los requerimientos de I+D que surjan de la iniciativa puedan ser abordados por los referidos PTE;
3. Un subinforme señalando la manera en que la Fundación para la Innovación Agraria FIA, publicó y puso a disposición de los interesados, todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;

En el segundo informe de avance semestral:

Un subinforme que se refiera a la forma de definición de las estrategias de protección de resultados que se generarán en los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico que se aprueben.

En el primer informe de avance semestral del segundo año.

Un subinforme sobre las estrategias de protección de resultados para cada Polo Territorial aprobado.

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente de la iniciativa Programa Polos Territoriales:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables; y del Programa Tecnológico Estratégico de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, respectivamente.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V028

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
2. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos de la iniciativa.
3. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación entre esta iniciativa, con aquélla de Innovación e I+D Empresarial para Alimentos Saludables, código FIE-2016-V029

Las partes declaran que en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N°2 de la sesión 14 del CIE, los "Key Performance Indicators" – KPI, han sido revisados y se han definido resultados alcanzables para los años 2017 y 2018, lo que ha quedado establecido en el Anexo N°3 del presente Convenio.

SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

El EJECUTOR enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas. Los Informes de que trata este párrafo se ajustarán a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que trata de las "Transferencias a otros Servicios Públicos".

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

El EJECUTOR deberá proporcionar al FIE informes de avance, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y la entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

El EJECUTOR deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- La entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que

deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por el EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por el EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso el EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V025

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa programa "Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados", código FIE-2016-V025 es de hasta M\$4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
				2016	2017	2018	
24	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
24		372	Fundación para la Innovación Agraria	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
			Total	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000

Código FIE-2016-V028

El financiamiento por parte del FIE al programa "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables", código FIE-2016-V028 es de hasta M\$650.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$265.000.- (doscientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$385.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total en M\$
21			Gasto en Personal				
22			Bienes y servicios de Consumo	7.950	8.550	3.000	19.500
24	'03		Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	257.050	276.450	97.000	630.500
24		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	257.050	276.450	97.000	630.500
			Total	265.000	285.000	100.000	650.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE EJECUTOR

En el marco de la ejecución de los programas, el EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, el EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V028

Subt 22. M\$7.950. Para gastos en bienes y servicios asociados a la administración, operación y difusión del proyecto y sus inversiones.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado, será el indicado en el convenio de financiamiento que el ejecutor suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria el que, en el caso de la iniciativa código FIE-2016-V025, tendrá como mínimo el porcentaje que se establece en el cuadro a continuación:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V025	77%	23%

Las partes declaran que si bien la iniciativa FIE-2016-V028, en principio, no contempla aportes del sector privado ni de recursos regionales, en las Bases que se dictarán al efecto, se regulará en definitiva, la pertinencia o no de esta exigencia a los beneficiarios.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por el EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por el EJECUTOR en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán guardar consistencia con la distribución prevista en los respectivos cuadros de presupuesto de gasto contemplados en la cláusula octava precedente y reflejar, acorde ello, los requerimientos de recursos

provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a EJECUTOR, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMO CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos. El EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, incluidas aquellas que se puedan establecer en el convenio de financiamiento que EL EJECUTOR suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Dicha Secretaría se pronunciará por correo electrónico respecto a estos borradores dentro del plazo de 20 días hábiles desde la recepción conforme de los mismos.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, el EJECUTOR requerirá que las condiciones de implementación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas

resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.

7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir, cuando corresponda, a FIA como beneficiario de la transferencia efectuada por el EJECUTOR, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES

El EJECUTOR podrá disponer sobre la propiedad final de todas las adquisiciones que eventualmente se realicen con los recursos transferidos a su parte. Las adquisiciones que realice el beneficiario de la transferencia al sector privado que realizará el EJECUTOR, se regirán por las disposiciones que para la misma se establezcan en el Convenio que el EJECUTOR suscriba con dicha entidad, el que a su vez quedará sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: DIFUSIÓN

El EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las

actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, y jorge.maluenda@minagri.gob.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura;

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Claudio Ternicier González, Subsecretario, Subsecretaría de Agricultura.

ANEXON°1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: 8px; width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">/</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DIA	/	MES	/	AÑO	XX	/	XX	/	20XX
DIA	/	MES	/	AÑO								
XX	/	XX	/	20XX								
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____												
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS												
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____										
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*										
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____										
N° Cuenta Bancaria		_____										
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____										
Objetivo de la Transferencia _____												
N° de identificación del proyecto o Programa _____												
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____										
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____										
	Subtitulo	Item	Asignación									
Item Presupuestario												
O Cuenta contable												
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX									
Fecha de término	XX	XX	20XX									
Período de rendición	XX	XX	20XX									
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$										
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		0										
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		0										
c) Total Transferencias a rendir		0 (a + b) = c										
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO												
d) Gastos de Operación		0										
e) Gastos de Personal		0										
f) Gastos de Inversión		0										
g) Total recursos rendidos		0 (d + e + f) = g										
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		0 (c - g)										
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO												
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____											
RUT _____	RUT _____											
Cargo _____	Cargo _____											
Dependencia _____	Dependencia _____											
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición												

ANEXO N°2

Programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados en Chile.

FIE-2016-V025

1) Objetivo General

Impulsar, en el territorio, la conformación de redes de cooperación, articulación y encadenamientos productivos que permitan sentar las bases para el desarrollo estratégico de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas agrarias nacionales dedicadas.

2) Objetivos específicos

- a) Convocar a actores capaces de desarrollar Polos específicos en sus territorios
- b) Desarrollar una estrategia para la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la convocatoria de Polos en territorios previamente definidos
- c) Realizar una convocatoria que promueva la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados
- d) Impulsar la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la selección, seguimiento y consolidación de los Polos territoriales

3) Actividades

La Fundación para la Innovación Agraria-FIA, desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción e incentivo de iniciativas a ser postuladas a la Convocatoria especial. Visita a los territorios propuestos.
- Creación de un nuevo instrumento de concurso. Preparación de Bases, formularios y llamado a Convocatoria.
- Difusión nacional y regional
- Evaluación ex ante, selección de Polos Territoriales, adjudicación, negociación y contratos
- Supervisión técnica y financiera de programas
- Fortalecimiento de capacidades en el territorio y desarrollo de los Polos

***Las Bases de los Concursos que desarrollará FIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.**

Cada Polo podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Prospección de bioactivos.
- Identificación de especies y variedades.
- Desarrollo de variedades especializadas.
- Manejos productivos para la especialización.
- Postcosecha
- Almacenamiento.
- Logística.
- Envases.
- Aplicaciones y nuevos usos en la industria alimentaria.
- Transferencia tecnológica.
- Vigilancia estratégica sobre normativas asociadas.
- Estudio de mercados.
- Modelos de negocio.
- Prospección de mercados.
- Tecnologías de análisis y de proceso para la transformación.
- Certificaciones.
- Asesorías.

4) Indicadores de Gestión

Indicador	Formula de Medición	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Creación de un nuevo instrumento	Nº de instrumentos	Bases y formularios versión final	Bases y formularios de postulación finales aprobados por Unidad de Asesoría Jurídica de FIA		
Convocatoria de proyectos abierta	Nº charlas realizadas	Comunicado de apertura de la convocatoria publicado Listas de asistencia a charlas de difusión	Convocatoria especial publicada. Actividades de promoción y difusión a nivel nacional y en los territorios de la convocatoria para promover y aclarar dudas del concurso		
Aprobación de Polos Territoriales	Nº polos adjudicados/Nº polos estimados	Acta de adjudicación del Consejo Directivo de FIA	4 Polos Territoriales seleccionados		
Adjudicación de \$3.600.000.000	A través de Nº contratos firmados	Contratos firmados		4 contratos de adjudicación firmados	
Implementación de 4 Polos Territoriales que promoverán el desarrollo de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas dedicadas de origen agrícola, en distintos territorios a lo largo del país	Nº Directorios instalados (1ºreunión)	Acta de 1ª reunión Directorio		4 Polos instalados	4 Polos Territoriales desarrollados

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el llamado concurso Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados.

5) Indicadores de Desempeño

Indicador	Fórmula Medición	Medio verificación	2018
Superficie cultivada (hectáreas)	Nº hectáreas	Incorporación de superficie dedicadas al cultivo	200
Número de ingredientes y/o aditivos especializados desarrollados	Nº ingredientes	Producto desarrollado	4

Número empresas vinculadas y/o creadas	Nº de empresas	Empresas vinculadas y/o creadas	4
Número de producción de conocimientos (publicaciones temáticas, manuales de manejo, operacionales, cartas, mapas, capítulos y libros)	Nº publicaciones	Publicaciones editadas	12
Capital humano capacitado y especializado de acuerdo a las necesidades de cada Polo Territorial	Nº de acciones de capacitación realizadas /Nº de acciones de capacitación programadas Nº de acciones de asistencia técnica /Nº de acciones de asistencia técnica programadas Nº de actividades de difusión realizadas/ Nº de actividades de difusión programadas	Listas de asistencia Listas de aprobados Diagnósticos realizados Listas de participación Registro de seguimiento (cuaderno de campo) Ficha de manejo de cultivo	100% de los profesionales o técnicos requeridos para desarrollar el producto o proceso capacitados
Número de plazas de empleos generadas	Nº empleos	Contratos trabajos	12
Número de alianzas o convenios de colaboración nacional	Nº convenios	Convenios firmados	4
Número de alianzas o convenios de colaboración internacional	Nº convenios	Convenios firmados	4

ANEXO N°3
Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y
Competitividad en Alimentos Saludables
FIE-2016-V028

1) Objetivo General

Diseñar, elaborar e implementar estándares y sistemas de gestión en calidad e inocuidad alimentaria que contribuyan a incentivar la innovación y desarrollo de productos, diversificando y sofisticando la oferta alimentaria nacional con foco en alimentos saludables, otorgando mayor garantía a la salud de los consumidores y en consecuencia fortaleciendo la competitividad de la industria

2) Objetivos específicos

- a) Diseñar e implementar un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) Diseñar e implementar estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias, con reconocimiento de la autoridad sanitaria.
- c) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios.
- d) Implementar un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

3) Actividades

a) Diseño e implementación de un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Actividades de desarrollo y validación de estándares para las cuatro (4) categorías de alimentos.
- Actividades para lograr el reconocimiento de las cuatro (4) categorías de alimentos funcionales en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
- Desarrollo de una Plataforma de gestión para estándares en alimentos funcionales que preste servicios a la industria.
- Diseño de Instrumentos de fomento e innovación en colaboración con INDAP, CORFO, SERCOTEC y FIA, modificados o adecuados para la adopción tecnológica y de gestión, por parte de procesadores de alimentos, de los estándares para alimentos funcionales.

b) Implementación de estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea
- Actividades para la Instalación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) como parte de la oferta permanente del Consejo de Producción limpia en alianza con ACHIPIA.
- Actividades para la implementación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) en el sector cecinas (región del Biobío); sector lácteo/quesos (regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos); sector conservas de fruta: mermeladas y conservas (regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins).

c) Diseño e implementación de un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios provenientes de la Agricultura Familiar Campesina.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Actividades para determinar especificaciones técnicas para cada rubro identificado.
- Actividades para la instalación del plan de cierre de brechas en la parrilla de programas de fomento de INDAP, según rubro.

- Actividades vinculadas a la implementación del plan por parte de los extensionistas de INDAP, vinculados a los rubros involucrados.
- Actividades vinculadas a la inclusión del plan de cierre de brechas en los planes de trabajo de extensionistas de INDAP.
- Actividades para la implementación del plan en productores atendidos por INDAP en:
 - o Productores de hortalizas en Región Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores de miel de las regiones de Valparaíso y Biobío.
 - o Productores ovinos en región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores lecheros en regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
 - o Productores de berries en regiones del Maule y Biobío.
- Diseño e implementación de metodología de seguimiento y control.

d) Implementación de un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Definición de un Modelo de gestión del Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales en Inocuidad y Calidad Alimentaria (de gestión, normativo y presupuestario), validado y adoptado formalmente por todos los servicios públicos involucrados, a través de instrumentos oficiales (Reglamento y resolución) y puesto en marcha.
- Actividades orientadas a la aprobación por parte de los servicios públicos involucrados del Plan de cierre de brechas para todos los laboratorios oficiales.
- Elaboración de Proyectos técnico económicos para abordar plan de cierre de brechas, elaborados a nivel global, y por cada laboratorio nacional oficial.

*Las Bases de los Concursos que desarrollará ACHIPIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.

4) Indicadores de gestión y desempeño.

Indicador	Fórmula de Medición	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Estándares para ingredientes funcionales desarrollados y validados	N° de Estándares	Protocolos/Dossiers (uno por categoría)	-	-	4
Reconocimiento de las categorías de Alimentos Funcionales	Categorías reconocidas en RSA	Resolución sobre mensajes saludables, en el marco del RSA	-	-	4
Plataforma de gestión para desarrollo de Estándares en Alimentos Funcionales	N° de Plataformas habilitadas y en operación	Manual de Operación	-	-	1
Acuerdos de Producción Limpia de Alimentos Saludables (APLAS)	N° de APLAS implementados	- APLAS suscritos - Informes de seguimiento y control mediante auditorías internas y externas	-	-	4
Plan Nacional de cierre de brechas de Contaminantes Químicos en Productos Primarios	N° de Planes implementados	Informes de seguimiento y evaluación de planes implementados	-	-	5
Sistema Nacional de Laboratorios	N° de Reglamentos/Resoluciones adoptados formalmente	-Documento con acuerdo	-	-	7

Oficiales de Calidad e Inocuidad Alimentaria		intersectorial suscrito - Documentos con resoluciones adoptadas formalmente por cada Laboratorio nacional oficial.			
----------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en los respectivos concursos.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO




Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

111450416



Gonzalo



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante y según la definición que establece la letra d) del artículo 1° de la Resolución (A) N°199 que se cita en los antecedentes, también denominado "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, Subsecretario de Agricultura, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4. En aquella sesión, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por el Ministerio de Agricultura, denominadas “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 e “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas por el EJECUTOR con la estrecha colaboración de la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; y de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, respectivamente, dadas sus especiales conocimientos y capacidades en los ámbitos cubiertos por éstas. Sin perjuicio de esto, el único responsable de la ejecución del proyecto cuyo financiamiento se aprueba mediante el presente Convenio, frente a la SUBSECRETARIA, es el EJECUTOR.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a la Subsecretaría de Agricultura, es necesario celebrar el presente convenio. Este establece el marco en que EL EJECUTOR llevará adelante, con otros actores relevantes, las acciones apropiadas para abordar la iniciativa antes referida.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos Saludables se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país, y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el 23er lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapas	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. <ul style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V025. El Ejecutor ingreso su postulación al FIE con fecha 18 de febrero del año 2016. b) Código FIE-2016-V028. El Ejecutor ingresó su postulación al FIE con fecha 14 de abril del año 2016.
2	Admisibilidad	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 5 de abril de 2016, certifica que como resultado del





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 15 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo
3	Evaluación	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha de 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.6 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a ambas.

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°1 y 2**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°1:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$4.000 millones (Cuatro mil millones de pesos) al programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados, código FIE-2016-V025, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Debe haber un énfasis en los Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE; Entregar una propuesta consensuada con PTE de ingredientes funcionales y PE de Alimentos saludables;
3. Se debe incorporar a un ejecutivo del PE de Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales, para el seguimiento de las iniciativas.
4. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados de CORFO en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales;
5. Se debe solicitar estrategias de protección de resultados generados a los polos que se aprueben en la convocatoria.
6. FIA deberá hacer públicos todos los estudios nacionales e internacionales con que cuente en las materias del programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$650 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos) al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Se deben identificar las alianzas I+D nacionales e internacionales relevantes;
2. Se debe diseñar un plan que garantice la realización oportuna de las medidas de mitigación, asociados a los riesgos de mercado y tecnológico;
3. Se debe explicitar cómo se coordina esta iniciativa con los desafíos asociados en la iniciativa Innovación Empresarial para Alimentos Saludables.
4. Se deben revisar los KPIs de resultados e impacto. En particular, identificar resultados alcanzables el 2017 y el 2018.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, el Acuerdo N°9 de la sesión 10, del CIE, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V025

En el primer informe de avance semestral:

1. Un subinforme que se refiera a cómo se enfatiza dentro de la iniciativa, en aquellos Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

proyecciones de demanda, por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;

2. Un subinforme que contenga la propuesta consensuada entre esta iniciativa y los Programas Tecnológicos Estratégicos de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, por un lado, y de Alimentos Saludables por otro, donde se asegure una adecuada coordinación de tal forma que los requerimientos de I+D que surjan de la iniciativa puedan ser abordados por los referidos PTE;

3. Un subinforme señalando la manera en que la Fundación para la Innovación Agraria FIA, publicó y puso a disposición de los interesados, todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;

En el segundo informe de avance semestral:

Un subinforme que se refiera a la forma de definición de las estrategias de protección de resultados que se generarán en los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico que se aprueben.

En el primer informe de avance semestral del segundo año.

Un subinforme sobre las estrategias de protección de resultados para cada Polo Territorial aprobado.

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente de la iniciativa Programa Polos Territoriales:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables; y del Programa Tecnológico Estratégico de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, respectivamente.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V028

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
2. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos de la iniciativa.
3. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación entre esta iniciativa, con aquella de Innovación e I+D Empresarial para Alimentos Saludables, código FIE-2016-V029

Las partes declaran que en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N°2 de la sesión 14 del CIE, los “Key Performance Indicators” – KPI, han sido revisados y se han definido resultados alcanzables para los años 2017 y 2018, lo que ha quedado establecido en el Anexo N°3 del presente Convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

El EJECUTOR enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas. Los Informes de que trata este párrafo se ajustarán a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que trata de las “Transferencias a otros Servicios Públicos”.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

El EJECUTOR deberá proporcionar al FIE informes de avance, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y la entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

El EJECUTOR deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- La entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si los informes presentados por el EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por el EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso el EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V025

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa programa “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 es de hasta M\$4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
				2016	2017	2018	
24	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
24		372	Fundación para la Innovación Agraria	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
			Total	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000

Código FIE-2016-V028

El financiamiento por parte del FIE al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028 es de hasta M\$650.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$265.000.- (doscientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$385.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total en M\$
21			Gasto en Personal				
22			Bienes y servicios de Consumo	7.950	8.550	3.000	19.500
24	'03		Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	257.050	276.450	97.000	630.500
24		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	257.050	276.450	97.000	630.500
			Total	265.000	285.000	100.000	650.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE EJECUTOR

En el marco de la ejecución de los programas, el EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, el EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V028

Subt 22. M\$7.950. Para gastos en bienes y servicios asociados a la administración, operación y difusión del proyecto y sus inversiones.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado, será el indicado en el convenio de financiamiento que el ejecutor suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria el que, en el caso de la iniciativa código FIE-2016-V025, tendrá como mínimo el porcentaje que se establece en el cuadro a continuación:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V025	77%	23%

Las partes declaran que si bien la iniciativa FIE-2016-V028, en principio, no contempla aportes del sector privado ni de recursos regionales, en las Bases que se dictarán al efecto, se regulará en definitiva, la pertinencia o no de esta exigencia a los beneficiarios.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por el EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por el EJECUTOR en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán guardar consistencia con la distribución prevista en los respectivos cuadros de presupuesto de gasto contemplados en la cláusula octava precedente y reflejar, acorde ello, los requerimientos de recursos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a EJECUTOR, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMO CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos. El EJECUTOR deberá informar





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, incluidas aquellas que se puedan establecer en el convenio de financiamiento que EL EJECUTOR suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Dicha Secretaría se pronunciará por correo electrónico respecto a estos borradores dentro del plazo de 20 días hábiles desde la recepción conforme de los mismos.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, el EJECUTOR requerirá que las condiciones de implementación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir, cuando corresponda, a FIA como beneficiario de la transferencia efectuada por el EJECUTOR, las rendiciones de cuentas conforme se expresan en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES

El EJECUTOR podrá disponer sobre la propiedad final de todas las adquisiciones que eventualmente se realicen con los recursos transferidos a su parte. Las adquisiciones que realice el beneficiario de la transferencia al sector privado que realizará el EJECUTOR, se regirán por las disposiciones que para la misma se establezcan en el Convenio que el EJECUTOR suscriba con dicha entidad, el que a su vez quedará sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: DIFUSIÓN

El EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, y jorge.maluenda@minagri.gob.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura;

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

 <p>NATALIA PIERGENTILI DOMENECH Subsecretaria SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO</p>    	 <p>CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ Subsecretario SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXONº1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA	MES	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos Monto en \$ o US\$*

Nº Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°2

Programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados en Chile.

FIE-2016-V025

1) Objetivo General

Impulsar, en el territorio, la conformación de redes de cooperación, articulación y encadenamientos productivos que permitan sentar las bases para el desarrollo estratégico de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas agrarias nacionales dedicadas.

2) Objetivos específicos

- a) Convocar a actores capaces de desarrollar Polos específicos en sus territorios
- b) Desarrollar una estrategia para la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la convocatoria de Polos en territorios previamente definidos
- c) Realizar una convocatoria que promueva la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados
- d) Impulsar la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la selección, seguimiento y consolidación de los Polos territoriales

3) Actividades

La Fundación para la Innovación Agraria-FIA, desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción e incentivo de iniciativas a ser postuladas a la Convocatoria especial. Visita a los territorios propuestos.
- Creación de un nuevo instrumento de concurso. Preparación de Bases, formularios y llamado a Convocatoria.
- Difusión nacional y regional
- Evaluación ex ante, selección de Polos Territoriales, adjudicación, negociación y contratos
- Supervisión técnica y financiera de programas
- Fortalecimiento de capacidades en el territorio y desarrollo de los Polos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

***Las Bases de los Concursos que desarrollará FIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.**

Cada Polo podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Prospección de bioactivos.
- Identificación de especies y variedades.
- Desarrollo de variedades especializadas.
- Manejos productivos para la especialización.
- Postcosecha
- Almacenamiento.
- Logística.
- Envases.
- Aplicaciones y nuevos usos en la industria alimentaria.
- Transferencia tecnológica.
- Vigilancia estratégica sobre normativas asociadas.
- Estudio de mercados.
- Modelos de negocio.
- Prospección de mercados.
- Tecnologías de análisis y de proceso para la transformación.
- Certificaciones.
- Asesorías.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4) Indicadores de Gestión Indicador	Formula de Medición	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Creación de un nuevo instrumento	Nº de instrumentos	Bases y formularios versión final	Bases y formularios de postulación finales aprobados por Unidad de Asesoría Jurídica de FIA		
Convocatoria de proyectos abierta	Nº charlas realizadas	Comunicado de apertura de la convocatoria publicado Listas de asistencia a charlas de difusión	Convocatoria especial publicada. Actividades de promoción y difusión a nivel nacional y en los territorios de la convocatoria para promover y aclarar dudas del concurso		
Aprobación de Polos Territoriales	Nº polos adjudicados/Nº polos estimados	Acta de adjudicación del Consejo Directivo de FIA	4 Polos Territoriales seleccionados		
Adjudicación de \$3.600.000.000	A través de Nº contratos firmados	Contratos firmados		4 contratos de adjudicación firmados	





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Implementación de 4 Polos Territoriales que promoverán el desarrollo de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas dedicadas de origen agrícola, en distintos territorios a lo largo del país	Nº Directorios instalados (1ºreunión)	Acta de 1ª reunión Directorio		4 Polos instalados	4 Polos Territoriales desarrollados
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--	--------------------	-------------------------------------

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el llamado concurso Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados.

5) Indicadores de Desempeño

Indicador	Fórmula Medición	Medio verificación	2018
Superficie cultivada (hectáreas)	Nº hectáreas	Incorporación de superficie dedicadas al cultivo	200
Número de ingredientes y/o aditivos especializados desarrollados	Nº ingredientes	Producto desarrollado	4
Número empresas vinculadas y/o creadas	Nº de empresas	Empresas vinculadas y/o creadas	4
Número de producción de conocimientos (publicaciones temáticas, manuales de manejo,	Nº publicaciones	Publicaciones editadas	12



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

operacionales, cartas, mapas, capítulos y libros)			
Capital humano capacitado y especializado de acuerdo a las necesidades de cada Polo Territorial	<p>Nº de acciones de capacitación realizadas /Nº de acciones de capacitación programadas</p> <p>Nº de acciones de asistencia técnica /Nº de acciones de asistencia técnica programadas</p> <p>Nº de actividades de difusión realizadas/ Nº de actividades de difusión programadas</p>	<p>Listas de asistencia</p> <p>Listas de aprobados</p> <p>Diagnósticos realizados</p> <p>Listas de participación</p> <p>Registro de seguimiento (cuaderno de campo)</p> <p>Ficha de manejo de cultivo</p>	<p>100% de los profesionales o técnicos requeridos para desarrollar el producto o proceso capacitados</p>
Número de plazas de empleos generadas	Nº empleos	Contratos trabajos	12
Número de alianzas o convenios de colaboración nacional	Nº convenios	Convenios firmados	4
Número de alianzas o convenios de colaboración internacional	Nº convenios	Convenios firmados	4





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°3

Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad en Alimentos Saludables

FIE-2016-V028

1) Objetivo General

Diseñar, elaborar e implementar estándares y sistemas de gestión en calidad e inocuidad alimentaria que contribuyan a incentivar la innovación y desarrollo de productos, diversificando y sofisticando la oferta alimentaria nacional con foco en alimentos saludables, otorgando mayor garantía a la salud de los consumidores y en consecuencia fortaleciendo la competitividad de la industria

2) Objetivos específicos

- a) Diseñar e implementar un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) Diseñar e implementar estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias, con reconocimiento de la autoridad sanitaria.
- c) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios.
- d) Implementar un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

3) Actividades

- a) **Diseño e implementación de un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
 - Actividades de desarrollo y validación de estándares para las cuatro (4) categorías de alimentos.
 - Actividades para lograr el reconocimiento de las cuatro (4) categorías de alimentos funcionales en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
 - Desarrollo de una Plataforma de gestión para estándares en alimentos funcionales que preste servicios a la industria.
 - Diseño de Instrumentos de fomento e innovación en colaboración con INDAP, CORFO, SERCOTEC y FIA, modificados o adecuados para la adopción tecnológica y de gestión, por parte de procesadores de alimentos, de los estándares para alimentos funcionales.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

b) Implementación de estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea
- Actividades para la Instalación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) como parte de la oferta permanente del Consejo de Producción limpia en alianza con ACHIPIA.
- Actividades para la implementación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) en el sector cecinas (región del Biobío); sector lácteo/quesos (regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos); sector conservas de fruta: mermeladas y conservas (regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins).

c) Diseño e implementación de un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios provenientes de la Agricultura Familiar Campesina.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Actividades para determinar especificaciones técnicas para cada rubro identificado.
- Actividades para la instalación del plan de cierre de brechas en la parrilla de programas de fomento de INDAP, según rubro.
- Actividades vinculadas a la implementación del plan por parte de los extensionistas de INDAP, vinculados a los rubros involucrados.
- Actividades vinculadas a la inclusión del plan de cierre de brechas en los planes de trabajo de extensionistas de INDAP.
- Actividades para la implementación del plan en productores atendidos por INDAP en:
 - o Productores de hortalizas en Región Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores de miel de las regiones de Valparaíso y Biobío.
 - o Productores ovinos en región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores lecheros en regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
 - o Productores de berries en regiones del Maule y Biobío.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Diseño e implementación de metodología de seguimiento y control.

d) Implementación de un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Definición de un Modelo de gestión del Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales en Inocuidad y Calidad Alimentaria (de gestión, normativo y presupuestario), validado y adoptado formalmente por todos los servicios públicos involucrados, a través de instrumentos oficiales (Reglamento y resolución) y puesto en marcha.
- Actividades orientadas a la aprobación por parte de los servicios públicos involucrados del Plan de cierre de brechas para todos los laboratorios oficiales.
- Elaboración de Proyectos técnico económicos para abordar plan de cierre de brechas, elaborados a nivel global, y por cada laboratorio nacional oficial.

*Las Bases de los Concursos que desarrollará ACHIPIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.

4) Indicadores de gestión y desempeño.

Indicador	Fórmula de Medición	Medio de verificación	de Año 1	Año 2	Año 3
Estándares para ingredientes funcionales desarrollados y validados	N° de Estándares	Protocolos/Dossiers (uno por categoría)	-	-	4
Reconocimiento de las categorías de Alimentos Funcionales	Categorías reconocidas en RSA	Resolución sobre mensajes saludables, en el marco del RSA	-	-	4
Plataforma de gestión para desarrollo de Estándares en Alimentos Funcionales	N° de Plataformas habilitadas y en operación	Manual de Operación	-	-	1





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Acuerdos de Producción Limpia de Alimentos Saludables (APLAS)	N° de APLAS implementados	- APLAS suscritos - Informes de seguimiento y control mediante auditorías internas y externas	-	-	4
Plan Nacional de cierre de brechas de Contaminantes Químicos en Productos Primarios	N° de Planes implementados	Informes de seguimiento y evaluación de planes implementados	-	-	5
Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales de Calidad e Inocuidad Alimentaria	N° de Reglamentos/Resoluciones adoptados formalmente	-Documento con acuerdo intersectorial suscrito - Documentos con resoluciones adoptadas formalmente por cada Laboratorio nacional oficial.	-	-	7

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en los respectivos concursos



111450416



Gonzalo



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante y según la definición que establece la letra d) del artículo 1° de la Resolución (A) N°199 que se cita en los antecedentes, también denominado “**EL EJECUTOR**”, representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, Subsecretario de Agricultura, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4. En aquella sesión, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por el Ministerio de Agricultura, denominadas “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 e “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas por el EJECUTOR con la estrecha colaboración de la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; y de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, respectivamente, dadas sus especiales conocimientos y capacidades en los ámbitos cubiertos por éstas. Sin perjuicio de esto, el único responsable de la ejecución del proyecto cuyo financiamiento se aprueba mediante el presente Convenio, frente a la SUBSECRETARIA, es el EJECUTOR.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a la Subsecretaría de Agricultura, es necesario celebrar el presente convenio. Este establece el marco en que EL EJECUTOR llevará adelante, con otros actores relevantes, las acciones apropiadas para abordar la iniciativa antes referida.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos Saludables se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país, y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el 23er lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapas	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. <ul style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V025. El Ejecutor ingreso su postulación al FIE con fecha 18 de febrero del año 2016. b) Código FIE-2016-V028. El Ejecutor ingresó su postulación al FIE con fecha 14 de abril del año 2016.
2	Admisibilidad	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 5 de abril de 2016, certifica que como resultado del





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 15 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo
3	Evaluación	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha de 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.6 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a ambas.

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°1 y 2**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°1:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$4.000 millones (Cuatro mil millones de pesos) al programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados, código FIE-2016-V025, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Debe haber un énfasis en los Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE; Entregar una propuesta consensuada con PTE de ingredientes funcionales y PE de Alimentos saludables;
3. Se debe incorporar a un ejecutivo del PE de Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales, para el seguimiento de las iniciativas.
4. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados de CORFO en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales;
5. Se debe solicitar estrategias de protección de resultados generados a los polos que se aprueben en la convocatoria.
6. FIA deberá hacer públicos todos los estudios nacionales e internacionales con que cuente en las materias del programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$650 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos) al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Se deben identificar las alianzas I+D nacionales e internacionales relevantes;
2. Se debe diseñar un plan que garantice la realización oportuna de las medidas de mitigación, asociados a los riesgos de mercado y tecnológico;
3. Se debe explicitar cómo se coordina esta iniciativa con los desafíos asociados en la iniciativa Innovación Empresarial para Alimentos Saludables.
4. Se deben revisar los KPIs de resultados e impacto. En particular, identificar resultados alcanzables el 2017 y el 2018.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, el Acuerdo N°9 de la sesión 10, del CIE, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V025

En el primer informe de avance semestral:

1. Un subinforme que se refiera a cómo se enfatiza dentro de la iniciativa, en aquellos Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

proyecciones de demanda, por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;

2. Un subinforme que contenga la propuesta consensuada entre esta iniciativa y los Programas Tecnológicos Estratégicos de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, por un lado, y de Alimentos Saludables por otro, donde se asegure una adecuada coordinación de tal forma que los requerimientos de I+D que surjan de la iniciativa puedan ser abordados por los referidos PTE;

3. Un subinforme señalando la manera en que la Fundación para la Innovación Agraria FIA, publicó y puso a disposición de los interesados, todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;

En el segundo informe de avance semestral:

Un subinforme que se refiera a la forma de definición de las estrategias de protección de resultados que se generarán en los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico que se aprueben.

En el primer informe de avance semestral del segundo año.

Un subinforme sobre las estrategias de protección de resultados para cada Polo Territorial aprobado.

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente de la iniciativa Programa Polos Territoriales:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables; y del Programa Tecnológico Estratégico de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, respectivamente.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V028

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
2. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos de la iniciativa.
3. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación entre esta iniciativa, con aquella de Innovación e I+D Empresarial para Alimentos Saludables, código FIE-2016-V029

Las partes declaran que en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N°2 de la sesión 14 del CIE, los “Key Performance Indicators” – KPI, han sido revisados y se han definido resultados alcanzables para los años 2017 y 2018, lo que ha quedado establecido en el Anexo N°3 del presente Convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

El EJECUTOR enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas. Los Informes de que trata este párrafo se ajustarán a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que trata de las “Transferencias a otros Servicios Públicos”.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

El EJECUTOR deberá proporcionar al FIE informes de avance, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y la entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

El EJECUTOR deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- La entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EJECTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que el EJECTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si los informes presentados por el EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por el EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso el EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V025

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa programa “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 es de hasta M\$4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
				2016	2017	2018	
24	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
24		372	Fundación para la Innovación Agraria	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
			Total	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000

Código FIE-2016-V028

El financiamiento por parte del FIE al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028 es de hasta M\$650.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$265.000.- (doscientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$385.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total en M\$
21			Gasto en Personal				
22			Bienes y servicios de Consumo	7.950	8.550	3.000	19.500
24	'03		Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	257.050	276.450	97.000	630.500
24		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	257.050	276.450	97.000	630.500
			Total	265.000	285.000	100.000	650.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE EJECUTOR

En el marco de la ejecución de los programas, el EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, el EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V028

Subt 22. M\$7.950. Para gastos en bienes y servicios asociados a la administración, operación y difusión del proyecto y sus inversiones.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado, será el indicado en el convenio de financiamiento que el ejecutor suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria el que, en el caso de la iniciativa código FIE-2016-V025, tendrá como mínimo el porcentaje que se establece en el cuadro a continuación:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V025	77%	23%

Las partes declaran que si bien la iniciativa FIE-2016-V028, en principio, no contempla aportes del sector privado ni de recursos regionales, en las Bases que se dictarán al efecto, se regulará en definitiva, la pertinencia o no de esta exigencia a los beneficiarios.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por el EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por el EJECUTOR en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán guardar consistencia con la distribución prevista en los respectivos cuadros de presupuesto de gasto contemplados en la cláusula octava precedente y reflejar, acorde ello, los requerimientos de recursos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a EJECUTOR, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMO CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos. El EJECUTOR deberá informar





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, incluidas aquellas que se puedan establecer en el convenio de financiamiento que EL EJECUTOR suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Dicha Secretaría se pronunciará por correo electrónico respecto a estos borradores dentro del plazo de 20 días hábiles desde la recepción conforme de los mismos.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, el EJECUTOR requerirá que las condiciones de implementación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir, cuando corresponda, a FIA como beneficiario de la transferencia efectuada por el EJECUTOR, las rendiciones de cuentas conforme se expresan en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES

El EJECUTOR podrá disponer sobre la propiedad final de todas las adquisiciones que eventualmente se realicen con los recursos transferidos a su parte. Las adquisiciones que realice el beneficiario de la transferencia al sector privado que realizará el EJECUTOR, se regirán por las disposiciones que para la misma se establezcan en el Convenio que el EJECUTOR suscriba con dicha entidad, el que a su vez quedará sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: DIFUSIÓN

El EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, y jorge.maluenda@minagri.gob.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura;

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
 Subsecretaria
**SUBSECRETARIA ECONOMÍA Y
 EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
 Subsecretario
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXON°1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA	MES	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____ 0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	_____ 0
c) Total Transferencias a rendir	_____ 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	_____ 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°2

Programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados en Chile.

FIE-2016-V025

1) Objetivo General

Impulsar, en el territorio, la conformación de redes de cooperación, articulación y encadenamientos productivos que permitan sentar las bases para el desarrollo estratégico de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas agrarias nacionales dedicadas.

2) Objetivos específicos

- Convocar a actores capaces de desarrollar Polos específicos en sus territorios
- Desarrollar una estrategia para la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la convocatoria de Polos en territorios previamente definidos
- Realizar una convocatoria que promueva la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados
- Impulsar la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la selección, seguimiento y consolidación de los Polos territoriales

3) Actividades

La Fundación para la Innovación Agraria-FIA, desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción e incentivo de iniciativas a ser postuladas a la Convocatoria especial. Visita a los territorios propuestos.
- Creación de un nuevo instrumento de concurso. Preparación de Bases, formularios y llamado a Convocatoria.
- Difusión nacional y regional
- Evaluación ex ante, selección de Polos Territoriales, adjudicación, negociación y contratos
- Supervisión técnica y financiera de programas
- Fortalecimiento de capacidades en el territorio y desarrollo de los Polos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

***Las Bases de los Concursos que desarrollará FIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.**

Cada Polo podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Prospección de bioactivos.
- Identificación de especies y variedades.
- Desarrollo de variedades especializadas.
- Manejos productivos para la especialización.
- Postcosecha
- Almacenamiento.
- Logística.
- Envases.
- Aplicaciones y nuevos usos en la industria alimentaria.
- Transferencia tecnológica.
- Vigilancia estratégica sobre normativas asociadas.
- Estudio de mercados.
- Modelos de negocio.
- Prospección de mercados.
- Tecnologías de análisis y de proceso para la transformación.
- Certificaciones.
- Asesorías.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4) Indicadores de Gestión Indicador	Formula de Medición	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Creación de un nuevo instrumento	Nº de instrumentos	Bases y formularios versión final	Bases y formularios de postulación finales aprobados por Unidad de Asesoría Jurídica de FIA		
Convocatoria de proyectos abierta	Nº charlas realizadas	Comunicado de apertura de la convocatoria publicado Listas de asistencia a charlas de difusión	Convocatoria especial publicada. Actividades de promoción y difusión a nivel nacional y en los territorios de la convocatoria para promover y aclarar dudas del concurso		
Aprobación de Polos Territoriales	Nº polos adjudicados/Nº polos estimados	Acta de adjudicación del Consejo Directivo de FIA	4 Polos Territoriales seleccionados		
Adjudicación de \$3.600.000.000	A través de Nº contratos firmados	Contratos firmados		4 contratos de adjudicación firmados	





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Implementación de 4 Polos Territoriales que promoverán el desarrollo de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas dedicadas de origen agrícola, en distintos territorios a lo largo del país	Nº Directorios instalados (1ª reunión)	Acta de 1ª reunión Directorio		4 Polos instalados	4 Polos Territoriales desarrollados
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------	--	--------------------	-------------------------------------

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el llamado concurso Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados.

5) Indicadores de Desempeño

Indicador	Fórmula Medición	Medio verificación	2018
Superficie cultivada (hectáreas)	Nº hectáreas	Incorporación de superficie dedicadas al cultivo	200
Número de ingredientes y/o aditivos especializados desarrollados	Nº ingredientes	Producto desarrollado	4
Número empresas vinculadas y/o creadas	Nº de empresas	Empresas vinculadas y/o creadas	4
Número de producción de conocimientos (publicaciones temáticas, manuales de manejo,	Nº publicaciones	Publicaciones editadas	12





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

operacionales, cartas, mapas, capítulos y libros)			
Capital humano capacitado y especializado de acuerdo a las necesidades de cada Polo Territorial	<p>Nº de acciones de capacitación realizadas /Nº de acciones de capacitación programadas</p> <p>Nº de acciones de asistencia técnica /Nº de acciones de asistencia técnica programadas</p> <p>Nº de actividades de difusión realizadas/ Nº de actividades de difusión programadas</p>	<p>Listas de asistencia</p> <p>Listas de aprobados</p> <p>Diagnósticos realizados</p> <p>Listas de participación</p> <p>Registro de seguimiento (cuaderno de campo)</p> <p>Ficha de manejo de cultivo</p>	100% de los profesionales o técnicos requeridos para desarrollar el producto o proceso capacitados
Número de plazas de empleos generadas	Nº empleos	Contratos trabajos	12
Número de alianzas o convenios de colaboración nacional	Nº convenios	Convenios firmados	4
Número de alianzas o convenios de colaboración internacional	Nº convenios	Convenios firmados	4





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°3

Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad en Alimentos Saludables

FIE-2016-V028

1) Objetivo General

Diseñar, elaborar e implementar estándares y sistemas de gestión en calidad e inocuidad alimentaria que contribuyan a incentivar la innovación y desarrollo de productos, diversificando y sofisticando la oferta alimentaria nacional con foco en alimentos saludables, otorgando mayor garantía a la salud de los consumidores y en consecuencia fortaleciendo la competitividad de la industria

2) Objetivos específicos

- a) Diseñar e implementar un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) Diseñar e implementar estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias, con reconocimiento de la autoridad sanitaria.
- c) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios.
- d) Implementar un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

3) Actividades

- a) **Diseño e implementación de un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
 - Actividades de desarrollo y validación de estándares para las cuatro (4) categorías de alimentos.
 - Actividades para lograr el reconocimiento de las cuatro (4) categorías de alimentos funcionales en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
 - Desarrollo de una Plataforma de gestión para estándares en alimentos funcionales que preste servicios a la industria.
 - Diseño de Instrumentos de fomento e innovación en colaboración con INDAP, CORFO, SERCOTEC y FIA, modificados o adecuados para la adopción tecnológica y de gestión, por parte de procesadores de alimentos, de los estándares para alimentos funcionales.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

b) Implementación de estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea
- Actividades para la Instalación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) como parte de la oferta permanente del Consejo de Producción limpia en alianza con ACHIPIA.
- Actividades para la implementación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) en el sector cecinas (región del Biobío); sector lácteo/quesos (regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos); sector conservas de fruta: mermeladas y conservas (regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins).

c) Diseño e implementación de un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios provenientes de la Agricultura Familiar Campesina.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Actividades para determinar especificaciones técnicas para cada rubro identificado.
- Actividades para la instalación del plan de cierre de brechas en la parrilla de programas de fomento de INDAP, según rubro.
- Actividades vinculadas a la implementación del plan por parte de los extensionistas de INDAP, vinculados a los rubros involucrados.
- Actividades vinculadas a la inclusión del plan de cierre de brechas en los planes de trabajo de extensionistas de INDAP.
- Actividades para la implementación del plan en productores atendidos por INDAP en:
 - o Productores de hortalizas en Región Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores de miel de las regiones de Valparaíso y Biobío.
 - o Productores ovinos en región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores lecheros en regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
 - o Productores de berries en regiones del Maule y Biobío.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Diseño e implementación de metodología de seguimiento y control.

d) Implementación de un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Definición de un Modelo de gestión del Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales en Inocuidad y Calidad Alimentaria (de gestión, normativo y presupuestario), validado y adoptado formalmente por todos los servicios públicos involucrados, a través de instrumentos oficiales (Reglamento y resolución) y puesto en marcha.
- Actividades orientadas a la aprobación por parte de los servicios públicos involucrados del Plan de cierre de brechas para todos los laboratorios oficiales.
- Elaboración de Proyectos técnico económicos para abordar plan de cierre de brechas, elaborados a nivel global, y por cada laboratorio nacional oficial.

*Las Bases de los Concursos que desarrollará ACHIPIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.

4) Indicadores de gestión y desempeño.

Indicador	Fórmula de Medición	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Estándares para ingredientes funcionales desarrollados y validados	N° de Estándares	Protocolos/Dossiers (uno por categoría)	-	-	4
Reconocimiento de las categorías de Alimentos Funcionales	Categorías reconocidas en RSA	Resolución sobre mensajes saludables, en el marco del RSA	-	-	4
Plataforma de gestión para desarrollo de Estándares en Alimentos Funcionales	N° de Plataformas habilitadas y en operación	Manual de Operación	-	-	1



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Acuerdos de Producción Limpia de Alimentos Saludables (APLAS)	N° de APLAS implementados	- APLAS suscritos - Informes de seguimiento y control mediante auditorías internas y externas	-	-	4
Plan Nacional de cierre de brechas de Contaminantes Químicos en Productos Primarios	N° de Planes implementados	Informes de seguimiento y evaluación de planes implementados	-	-	5
Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales de Calidad e Inocuidad Alimentaria	N° de Reglamentos/Resoluciones adoptados formalmente	-Documento con acuerdo intersectorial suscrito - Documentos con resoluciones adoptadas formalmente por cada Laboratorio nacional oficial.	-	-	7

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en los respectivos concursos



111450416

Gonzalo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante y según la definición que establece la letra d) del artículo 1° de la Resolución (A) N°199 que se cita en los antecedentes, también denominado "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, Subsecretario de Agricultura, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4. En aquella sesión, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por el Ministerio de Agricultura, denominadas “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 e “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas por el EJECUTOR con la estrecha colaboración de la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; y de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, respectivamente, dadas sus especiales conocimientos y capacidades en los ámbitos cubiertos por éstas. Sin perjuicio de esto, el único responsable de la ejecución del proyecto cuyo financiamiento se aprueba mediante el presente Convenio, frente a la SUBSECRETARIA, es el EJECUTOR.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a la Subsecretaría de Agricultura, es necesario celebrar el presente convenio. Este establece el marco en que EL EJECUTOR llevará adelante, con otros actores relevantes, las acciones apropiadas para abordar la iniciativa antes referida.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos Saludables se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país, y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el 23er lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapas	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. a) Código FIE-2016-V025 . El Ejecutor ingreso su postulación al FIE con fecha 18 de febrero del año 2016. b) Código FIE-2016-V028 . El Ejecutor ingresó su postulación al FIE con fecha 14 de abril del año 2016.
2	Admisibilidad	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 5 de abril de 2016, certifica que como resultado del





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 15 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo
3	Evaluación	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha de 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.6 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a ambas.

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°1 y 2**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°1:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$4.000 millones (Cuatro mil millones de pesos) al programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados, código FIE-2016-V025, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Debe haber un énfasis en los Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE; Entregar una propuesta consensuada con PTE de ingredientes funcionales y PE de Alimentos saludables;
3. Se debe incorporar a un ejecutivo del PE de Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales, para el seguimiento de las iniciativas.
4. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados de CORFO en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales;
5. Se debe solicitar estrategias de protección de resultados generados a los polos que se aprueben en la convocatoria.
6. FIA deberá hacer públicos todos los estudios nacionales e internacionales con que cuente en las materias del programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$650 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos) al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Se deben identificar las alianzas I+D nacionales e internacionales relevantes;
2. Se debe diseñar un plan que garantice la realización oportuna de las medidas de mitigación, asociados a los riesgos de mercado y tecnológico;
3. Se debe explicitar cómo se coordina esta iniciativa con los desafíos asociados en la iniciativa Innovación Empresarial para Alimentos Saludables.
4. Se deben revisar los KPIs de resultados e impacto. En particular, identificar resultados alcanzables el 2017 y el 2018.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, el Acuerdo N°9 de la sesión 10, del CIE, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V025**

En el primer informe de avance semestral:

1. Un subinforme que se refiera a cómo se enfatiza dentro de la iniciativa, en aquellos Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- proyecciones de demanda, por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;
2. Un subinforme que contenga la propuesta consensuada entre esta iniciativa y los Programas Tecnológicos Estratégicos de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, por un lado, y de Alimentos Saludables por otro, donde se asegure una adecuada coordinación de tal forma que los requerimientos de I+D que surjan de la iniciativa puedan ser abordados por los referidos PTE;
 3. Un subinforme señalando la manera en que la Fundación para la Innovación Agraria FIA, publicó y puso a disposición de los interesados, todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;

En el segundo informe de avance semestral:

Un subinforme que se refiera a la forma de definición de las estrategias de protección de resultados que se generarán en los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico que se aprueben.

En el primer informe de avance semestral del segundo año.

Un subinforme sobre las estrategias de protección de resultados para cada Polo Territorial aprobado.

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente de la iniciativa Programa Polos Territoriales:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables; y del Programa Tecnológico Estratégico de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, respectivamente.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V028

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
2. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos de la iniciativa.
3. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación entre esta iniciativa, con aquella de Innovación e I+D Empresarial para Alimentos Saludables, código FIE-2016-V029

Las partes declaran que en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N°2 de la sesión 14 del CIE, los “Key Performance Indicators” – KPI, han sido revisados y se han definido resultados alcanzables para los años 2017 y 2018, lo que ha quedado establecido en el Anexo N°3 del presente Convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

El EJECUTOR enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas. Los Informes de que trata este párrafo se ajustarán a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que trata de las “Transferencias a otros Servicios Públicos”.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

El EJECUTOR deberá proporcionar al FIE informes de avance, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y la entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

El EJECUTOR deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- La entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EJECTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que el EJECTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si los informes presentados por el EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por el EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso el EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V025

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa programa “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 es de hasta M\$4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
				2016	2017	2018	
24	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
24		372	Fundación para la Innovación Agraria	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
			Total	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000

Código FIE-2016-V028

El financiamiento por parte del FIE al programa “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028 es de hasta M\$650.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$265.000.- (doscientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$385.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total en M\$
21			Gasto en Personal				
22			Bienes y servicios de Consumo	7.950	8.550	3.000	19.500
24	03		Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	257.050	276.450	97.000	630.500
24		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	257.050	276.450	97.000	630.500
			Total	265.000	285.000	100.000	650.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE EJECUTOR

En el marco de la ejecución de los programas, el EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, el EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V028

Subt 22. M\$7.950. Para gastos en bienes y servicios asociados a la administración, operación y difusión del proyecto y sus inversiones.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado, será el indicado en el convenio de financiamiento que el ejecutor suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria el que, en el caso de la iniciativa código FIE-2016-V025, tendrá como mínimo el porcentaje que se establece en el cuadro a continuación:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V025	77%	23%

Las partes declaran que si bien la iniciativa FIE-2016-V028, en principio, no contempla aportes del sector privado ni de recursos regionales, en las Bases que se dictarán al efecto, se regulará en definitiva, la pertinencia o no de esta exigencia a los beneficiarios.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por el EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por el EJECUTOR en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán guardar consistencia con la distribución prevista en los respectivos cuadros de presupuesto de gasto contemplados en la cláusula octava precedente y reflejar, acorde ello, los requerimientos de recursos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a EJECUTOR, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMO CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos. El EJECUTOR deberá informar





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, incluidas aquellas que se puedan establecer en el convenio de financiamiento que EL EJECUTOR suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Dicha Secretaría se pronunciará por correo electrónico respecto a estos borradores dentro del plazo de 20 días hábiles desde la recepción conforme de los mismos.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, el EJECUTOR requerirá que las condiciones de implementación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir, cuando corresponda, a FIA como beneficiario de la transferencia efectuada por el EJECUTOR, las rendiciones de cuentas conforme se expresan en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES

El EJECUTOR podrá disponer sobre la propiedad final de todas las adquisiciones que eventualmente se realicen con los recursos transferidos a su parte. Las adquisiciones que realice el beneficiario de la transferencia al sector privado que realizará el EJECUTOR, se regirán por las disposiciones que para la misma se establezcan en el Convenio que el EJECUTOR suscriba con dicha entidad, el que a su vez quedará sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: DIFUSIÓN

El EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, y jorge.maluenda@minagri.gob.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura;

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
 Subsecretaria
**SUBSECRETARIA ECONOMÍA Y
 EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**


CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
 Subsecretario
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA








Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXONº1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto
Fecha de término
Período de rendición

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX
	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°2

Programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados en Chile.

FIE-2016-V025

1) Objetivo General

Impulsar, en el territorio, la conformación de redes de cooperación, articulación y encadenamientos productivos que permitan sentar las bases para el desarrollo estratégico de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas agrarias nacionales dedicadas.

2) Objetivos específicos

- a) Convocar a actores capaces de desarrollar Polos específicos en sus territorios
- b) Desarrollar una estrategia para la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la convocatoria de Polos en territorios previamente definidos
- c) Realizar una convocatoria que promueva la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados
- d) Impulsar la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la selección, seguimiento y consolidación de los Polos territoriales

3) Actividades

La Fundación para la Innovación Agraria-FIA, desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción e incentivo de iniciativas a ser postuladas a la Convocatoria especial. Visita a los territorios propuestos.
- Creación de un nuevo instrumento de concurso. Preparación de Bases, formularios y llamado a Convocatoria.
- Difusión nacional y regional
- Evaluación ex ante, selección de Polos Territoriales, adjudicación, negociación y contratos
- Supervisión técnica y financiera de programas
- Fortalecimiento de capacidades en el territorio y desarrollo de los Polos





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

***Las Bases de los Concursos que desarrollará FIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.**

Cada Polo podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Prospección de bioactivos.
- Identificación de especies y variedades.
- Desarrollo de variedades especializadas.
- Manejos productivos para la especialización.
- Postcosecha
- Almacenamiento.
- Logística.
- Envases.
- Aplicaciones y nuevos usos en la industria alimentaria.
- Transferencia tecnológica.
- Vigilancia estratégica sobre normativas asociadas.
- Estudio de mercados.
- Modelos de negocio.
- Prospección de mercados.
- Tecnologías de análisis y de proceso para la transformación.
- Certificaciones.
- Asesorías.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4) Indicadores de Gestión Indicador	Formula de Medición	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Creación de un nuevo instrumento	Nº de instrumentos	Bases y formularios versión final	Bases y formularios de postulación finales aprobados por Unidad de Asesoría Jurídica de FIA		
Convocatoria de proyectos abierta	Nº charlas realizadas	Comunicado de apertura de la convocatoria publicado Listas de asistencia a charlas de difusión	Convocatoria especial publicada. Actividades de promoción y difusión a nivel nacional y en los territorios de la convocatoria para promover y aclarar dudas del concurso		
Aprobación de Polos Territoriales	Nº polos adjudicados/Nº polos estimados	Acta de adjudicación del Consejo Directivo de FIA	4 Polos Territoriales seleccionados		
Adjudicación de \$3.600.000.000	A través de Nº contratos firmados	Contratos firmados		4 contratos de adjudicación firmados	





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Implementación de 4 Polos Territoriales que promoverán el desarrollo de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas dedicadas de origen agrícola, en distintos territorios a lo largo del país	Nº Directorios instalados (1ºreunión)	Acta de 1ª reunión Directorio		4 Polos instalados	4 Polos Territoriales desarrollados
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--	--------------------	-------------------------------------

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el llamado concurso Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados.

5) Indicadores de Desempeño

Indicador	Fórmula Medición	Medio verificación	2018
Superficie cultivada (hectáreas)	Nº hectáreas	Incorporación de superficie dedicadas al cultivo	200
Número de ingredientes y/o aditivos especializados desarrollados	Nº ingredientes	Producto desarrollado	4
Número empresas vinculadas y/o creadas	Nº de empresas	Empresas vinculadas y/o creadas	4
Número de producción de conocimientos (publicaciones temáticas, manuales de manejo,	Nº publicaciones	Publicaciones editadas	12



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

operacionales, cartas, mapas, capítulos y libros)			
Capital humano capacitado y especializado de acuerdo a las necesidades de cada Polo Territorial	<p>Nº de acciones de capacitación realizadas /Nº de acciones de capacitación programadas</p> <p>Nº de acciones de asistencia técnica /Nº de acciones de asistencia técnica programadas</p> <p>Nº de actividades de difusión realizadas/ Nº de actividades de difusión programadas</p>	<p>Listas de asistencia</p> <p>Listas de aprobados</p> <p>Diagnósticos realizados</p> <p>Listas de participación</p> <p>Registro de seguimiento (cuaderno de campo)</p> <p>Ficha de manejo de cultivo</p>	100% de los profesionales o técnicos requeridos para desarrollar el producto o proceso capacitados
Número de plazas de empleos generadas	Nº empleos	Contratos trabajos	12
Número de alianzas o convenios de colaboración nacional	Nº convenios	Convenios firmados	4
Número de alianzas o convenios de colaboración internacional	Nº convenios	Convenios firmados	4





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO N°3

Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad en Alimentos Saludables

FIE-2016-V028

1) Objetivo General

Diseñar, elaborar e implementar estándares y sistemas de gestión en calidad e inocuidad alimentaria que contribuyan a incentivar la innovación y desarrollo de productos, diversificando y sofisticando la oferta alimentaria nacional con foco en alimentos saludables, otorgando mayor garantía a la salud de los consumidores y en consecuencia fortaleciendo la competitividad de la industria

2) Objetivos específicos

- a) Diseñar e implementar un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) Diseñar e implementar estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias, con reconocimiento de la autoridad sanitaria.
- c) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios.
- d) Implementar un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

3) Actividades

- a) **Diseño e implementación de un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
 - Actividades de desarrollo y validación de estándares para las cuatro (4) categorías de alimentos.
 - Actividades para lograr el reconocimiento de las cuatro (4) categorías de alimentos funcionales en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
 - Desarrollo de una Plataforma de gestión para estándares en alimentos funcionales que preste servicios a la industria.
 - Diseño de Instrumentos de fomento e innovación en colaboración con INDAP, CORFO, SERCOTEC y FIA, modificados o adecuados para la adopción tecnológica y de gestión, por parte de procesadores de alimentos, de los estándares para alimentos funcionales.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

b) Implementación de estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea
- Actividades para la Instalación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) como parte de la oferta permanente del Consejo de Producción limpia en alianza con ACHIPIA.
- Actividades para la implementación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) en el sector cecinas (región del Biobío); sector lácteo/quesos (regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos); sector conservas de fruta: mermeladas y conservas (regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins).

c) Diseño e implementación de un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios provenientes de la Agricultura Familiar Campesina.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Actividades para determinar especificaciones técnicas para cada rubro identificado.
- Actividades para la instalación del plan de cierre de brechas en la parrilla de programas de fomento de INDAP, según rubro.
- Actividades vinculadas a la implementación del plan por parte de los extensionistas de INDAP, vinculados a los rubros involucrados.
- Actividades vinculadas a la inclusión del plan de cierre de brechas en los planes de trabajo de extensionistas de INDAP.
- Actividades para la implementación del plan en productores atendidos por INDAP en:
 - o Productores de hortalizas en Región Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores de miel de las regiones de Valparaíso y Biobío.
 - o Productores ovinos en región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores lecheros en regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
 - o Productores de berries en regiones del Maule y Biobío.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Diseño e implementación de metodología de seguimiento y control.

d) Implementación de un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Definición de un Modelo de gestión del Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales en Inocuidad y Calidad Alimentaria (de gestión, normativo y presupuestario), validado y adoptado formalmente por todos los servicios públicos involucrados, a través de instrumentos oficiales (Reglamento y resolución) y puesto en marcha.
- Actividades orientadas a la aprobación por parte de los servicios públicos involucrados del Plan de cierre de brechas para todos los laboratorios oficiales.
- Elaboración de Proyectos técnico económicos para abordar plan de cierre de brechas, elaborados a nivel global, y por cada laboratorio nacional oficial.

*Las Bases de los Concursos que desarrollará ACHIPIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.

4) Indicadores de gestión y desempeño.

Indicador	Fórmula de Medición	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Estándares para ingredientes funcionales desarrollados y validados	N° de Estándares	Protocolos/Dossiers (uno por categoría)	-	-	4
Reconocimiento de las categorías de Alimentos Funcionales	Categorías reconocidas en RSA	Resolución sobre mensajes saludables, en el marco del RSA	-	-	4
Plataforma de gestión para desarrollo de Estándares en Alimentos Funcionales	N° de Plataformas habilitadas y en operación	Manual de Operación	-	-	1





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Acuerdos de Producción Limpia de Alimentos Saludables (APLAS)	N° de APLAS implementados	- APLAS suscritos - Informes de seguimiento y control mediante auditorías internas y externas	-	-	4
Plan Nacional de cierre de brechas de Contaminantes Químicos en Productos Primarios	N° de Planes implementados	Informes de seguimiento y evaluación de planes implementados	-	-	5
Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales de Calidad e Inocuidad Alimentaria	N° de Reglamentos/Resoluciones adoptados formalmente	-Documento con acuerdo intersectorial suscrito - Documentos con resoluciones adoptadas formalmente por cada Laboratorio nacional oficial.	-	-	7

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en los respectivos concursos





APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2016

DECRETO N° 179 /

DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$ 4.000 (cuatro mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V025 denominado "Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados" presentado por el Ministerio de Agricultura, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.

4.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$ 650 (seiscientos cincuenta millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V028 denominado "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables" presentado por el Ministerio de



Agricultura, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas

5.- Que, por medio de la Resolución Ministerial (E) N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

6.- Que, con fecha 5 de agosto de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Agricultura para financiar los dos programas señalados en los considerandos N° 3 y N° 4 anteriores.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 5 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante y según la definición que establece la letra d) del artículo 1° de la Resolución (A) N°199 que se cita en los antecedentes, también denominado **“EL EJECUTOR”**, representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, Subsecretario de Agricultura, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o **“CIE”** como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada

mediante Resolución Ministerial (E) N°123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. En aquella sesión, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por el Ministerio de Agricultura, denominadas “Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados”, código FIE-2016-V025 e “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables”, código FIE-2016-V028, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas por el EJECUTOR con la estrecha colaboración de la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; y de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, respectivamente, dadas sus especiales conocimientos y capacidades en los ámbitos cubiertos por éstas. Sin perjuicio de esto, el único responsable de la ejecución del proyecto cuyo financiamiento se aprueba mediante el presente Convenio, frente a la SUBSECRETARIA, es el EJECUTOR.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a la Subsecretaría de Agricultura, es necesario celebrar el presente convenio. Este establece el marco en que EL EJECUTOR llevará adelante, con otros actores relevantes, las acciones apropiadas para abordar la iniciativa antes referida.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos Saludables se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país, y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el 23er lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

Nº	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. a) Código FIE-2016-V025 . El Ejecutor ingreso su postulación al FIE con fecha 18 de febrero del año 2016. b) Código FIE-2016-V028 . El Ejecutor ingresó su postulación al FIE con fecha 14 de abril del año 2016.
2	Admisibilidad	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 5 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaría Ejecutiva del FIE con fecha 15 de abril de 2016, certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento del Fondo
3	Evaluación	a) Código FIE-2016-V025 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha de 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V028 . La Secretaria Ejecutiva del FIE con fecha 19 de mayo de 2016, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4.6 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a ambas.

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°1 y 2**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°1:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$4.000 millones (Cuatro mil millones de pesos) al programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados, código FIE-2016-V025, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Debe haber un énfasis en los Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;
2. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE; Entregar una propuesta consensuada con PTE de ingredientes funcionales y PE de Alimentos saludables;
3. Se debe incorporar a un ejecutivo del PE de Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales, para el seguimiento de las iniciativas.
4. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados de CORFO en el Directorio o su equivalente de programa Polos Territoriales;
5. Se debe solicitar estrategias de protección de resultados generados a los polos que se aprueben en la convocatoria.
6. FIA deberá hacer públicos todos los estudios nacionales e internacionales con que cuente en las materias del programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$650 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos) al programa "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables", código FIE-2016-V028, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura, con las siguientes condiciones:

1. Se deben identificar las alianzas I+D nacionales e internacionales relevantes;
2. Se debe diseñar un plan que garantice la realización oportuna de las medidas de mitigación, asociados a los riesgos de mercado y tecnológico;
3. Se debe explicitar cómo se coordina esta iniciativa con los desafíos asociados en la iniciativa Innovación Empresarial para Alimentos Saludables.
4. Se deben revisar los KPIs de resultados e impacto. En particular, identificar resultados alcanzables el 2017 y el 2018.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, el Acuerdo N°9 de la sesión 10, del CIE, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

"En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo

recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V025

En el primer informe de avance semestral:

- 1 Un subinforme que se refiera a cómo se enfatiza dentro de la iniciativa, en aquellos Polos Territoriales en los que exista demanda o existan claras proyecciones de demanda, por parte de empresas que extraen ingredientes funcionales o aditivos;
2. Un subinforme que contenga la propuesta consensuada entre esta iniciativa y los Programas Tecnológicos Estratégicos de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, por un lado, y de Alimentos Saludables por otro, donde se asegure una adecuada coordinación de tal forma que los requerimientos de I+D que surjan de la iniciativa puedan ser abordados por los referidos PTE;
3. Un subinforme señalando la manera en que la Fundación para la Innovación Agraria FIA, publicó y puso a disposición de los interesados, todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;

En el segundo informe de avance semestral:

Un subinforme que se refiera a la forma de definición de las estrategias de protección de resultados que se generarán en los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico que se aprueben.

En el primer informe de avance semestral del segundo año.

Un subinforme sobre las estrategias de protección de resultados para cada Polo Territorial aprobado.

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente de la iniciativa Programa Polos Territoriales:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables; y del Programa Tecnológico Estratégico de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, respectivamente.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V028

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
2. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos de la iniciativa.
3. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación entre esta iniciativa, con aquélla de Innovación e I+D Empresarial para Alimentos Saludables, código FIE-2016-V029

Las partes declaran que en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N°2 de la sesión 14 del CIE, los "Key Performance Indicators" – KPI, han sido revisados y se han definido resultados alcanzables para los años 2017 y 2018, lo que ha quedado establecido en el Anexo N°3 del presente Convenio.

SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

El EJECUTOR enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas. Los Informes de que trata este párrafo se ajustarán a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que trata de las "Transferencias a otros Servicios Públicos".

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

El EJECUTOR deberá proporcionar al FIE informes de avance, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio y sus anexos, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y la entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

El EJECUTOR deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- La entrega de los respectivos medios de verificación, en su caso.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que

deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por el EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por el EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso el EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V025

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa programa "Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados", código FIE-2016-V025 es de hasta M\$4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
				2016	2017	2018	
24	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
24		372	Fundación para la Innovación Agraria	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000
			Total	1.500.000	1.000.000	1.500.000	4.000.000

Código FIE-2016-V028

El financiamiento por parte del FIE al programa "Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y Competitividad de Alimentos Saludables", código FIE-2016-V028 es de hasta M\$650.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$265.000.- (doscientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$385.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total en M\$
21			Gasto en Personal				
22			Bienes y servicios de Consumo	7.950	8.550	3.000	19.500
24	'03		Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	257.050	276.450	97.000	630.500
24		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	257.050	276.450	97.000	630.500
			Total	265.000	285.000	100.000	650.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE EJECUTOR

En el marco de la ejecución de los programas, el EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, el EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V028

Subt 22. M\$7.950. Para gastos en bienes y servicios asociados a la administración, operación y difusión del proyecto y sus inversiones.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado, será el indicado en el convenio de financiamiento que el ejecutor suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria el que, en el caso de la iniciativa código FIE-2016-V025, tendrá como mínimo el porcentaje que se establece en el cuadro a continuación:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V025	77%	23%

Las partes declaran que si bien la iniciativa FIE-2016-V028, en principio, no contempla aportes del sector privado ni de recursos regionales, en las Bases que se dictarán al efecto, se regulará en definitiva, la pertinencia o no de esta exigencia a los beneficiarios.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por el EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por el EJECUTOR en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán guardar consistencia con la distribución prevista en los respectivos cuadros de presupuesto de gasto contemplados en la cláusula octava precedente y reflejar, acorde ello, los requerimientos de recursos

provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a EJECUTOR, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMO CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos. El EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, incluidas aquellas que se puedan establecer en el convenio de financiamiento que EL EJECUTOR suscriba con la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Dicha Secretaría se pronunciará por correo electrónico respecto a estos borradores dentro del plazo de 20 días hábiles desde la recepción conforme de los mismos.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, el EJECUTOR requerirá que las condiciones de implementación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas

resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.

7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir, cuando corresponda, a FIA como beneficiario de la transferencia efectuada por el EJECUTOR, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES

El EJECUTOR podrá disponer sobre la propiedad final de todas las adquisiciones que eventualmente se realicen con los recursos transferidos a su parte. Las adquisiciones que realice el beneficiario de la transferencia al sector privado que realizará el EJECUTOR, se regirán por las disposiciones que para la misma se establezcan en el Convenio que el EJECUTOR suscriba con dicha entidad, el que a su vez quedará sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: DIFUSIÓN

El EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las

actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, y jorge.maluenda@minagri.gob.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura;

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Claudio Ternicier González, Subsecretario, Subsecretaría de Agricultura.

ANEXON°1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>DIA /</td><td>MES /</td><td>AÑO</td></tr> <tr><td>XX /</td><td>XX /</td><td>20XX</td></tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DIA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____												
N° Cuenta Bancaria		_____												
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <thead> <tr><th></th><th>Subtitulo</th><th>Item</th><th>Asignación</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Item Presupuestario</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>O Cuenta contable</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto														
<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> <tr><td>XX</td><td>XX</td><td>20XX</td></tr> </table>			XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX												
XX	XX	20XX												
XX	XX	20XX												
Fecha de término														
Período de rendición														
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>		_____ 0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO														
d) Gastos de Operación		0												
e) Gastos de Personal		0												
f) Gastos de Inversión		0												
g) <u>Total recursos rendidos</u>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		_____ 0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO														
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____											
RUT	_____	RUT	_____											
Cargo	_____	Cargo	_____											
Dependencia	_____	Dependencia	_____											
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

ANEXO N°2

Programa Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados en Chile.

FIE-2016-V025

1) Objetivo General

Impulsar, en el territorio, la conformación de redes de cooperación, articulación y encadenamientos productivos que permitan sentar las bases para el desarrollo estratégico de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas agrarias nacionales dedicadas.

2) Objetivos específicos

- a) Convocar a actores capaces de desarrollar Polos específicos en sus territorios
- b) Desarrollar una estrategia para la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la convocatoria de Polos en territorios previamente definidos
- c) Realizar una convocatoria que promueva la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados
- d) Impulsar la creación de una nueva industria de ingredientes funcionales y aditivos especializados a través de la selección, seguimiento y consolidación de los Polos territoriales

3) Actividades

La Fundación para la Innovación Agraria-FIA, desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción e incentivo de iniciativas a ser postuladas a la Convocatoria especial. Visita a los territorios propuestos.
- Creación de un nuevo instrumento de concurso. Preparación de Bases, formularios y llamado a Convocatoria.
- Difusión nacional y regional
- Evaluación ex ante, selección de Polos Territoriales, adjudicación, negociación y contratos
- Supervisión técnica y financiera de programas
- Fortalecimiento de capacidades en el territorio y desarrollo de los Polos

***Las Bases de los Concursos que desarrollará FIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.**

Cada Polo podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Prospección de bioactivos.
- Identificación de especies y variedades.
- Desarrollo de variedades especializadas.
- Manejos productivos para la especialización.
- Postcosecha
- Almacenamiento.
- Logística.
- Envases.
- Aplicaciones y nuevos usos en la industria alimentaria.
- Transferencia tecnológica.
- Vigilancia estratégica sobre normativas asociadas.
- Estudio de mercados.
- Modelos de negocio.
- Prospección de mercados.
- Tecnologías de análisis y de proceso para la transformación.
- Certificaciones.
- Asesorías.

4) Indicadores de Gestión

Indicador	Formula de Medición	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Creación de un nuevo instrumento	Nº de instrumentos	Bases y formularios versión final	Bases y formularios de postulación finales aprobados por Unidad de Asesoría Jurídica de FIA		
Convocatoria de proyectos abierta	Nº charlas realizadas	Comunicado de apertura de la convocatoria publicado Listas de asistencia a charlas de difusión	Convocatoria especial publicada. Actividades de promoción y difusión a nivel nacional y en los territorios de la convocatoria para promover y aclarar dudas del concurso		
Aprobación de Polos Territoriales	Nº polos adjudicados/Nº polos estimados	Acta de adjudicación del Consejo Directivo de FIA	4 Polos Territoriales seleccionados		
Adjudicación de \$3.600.000.000	A través de Nº contratos firmados	Contratos firmados		4 contratos de adjudicación firmados	
Implementación de 4 Polos Territoriales que promoverán el desarrollo de ingredientes funcionales y aditivos especializados a partir de materias primas dedicadas de origen agrícola, en distintos territorios a lo largo del país	Nº Directorios instalados (1ª reunión)	Acta de 1ª reunión Directorio		4 Polos instalados	4 Polos Territoriales desarrollados

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el llamado concurso Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Bases para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados.

5) Indicadores de Desempeño

Indicador	Fórmula Medición	Medio verificación	2018
Superficie cultivada (hectáreas)	Nº hectáreas	Incorporación de superficie dedicadas al cultivo	200
Número de ingredientes y/o aditivos especializados desarrollados	Nº ingredientes	Producto desarrollado	4

Número empresas vinculadas y/o creadas	Nº de empresas	Empresas vinculadas y/o creadas	4
Número de producción de conocimientos (publicaciones temáticas, manuales de manejo, operacionales, cartas, mapas, capítulos y libros)	Nº publicaciones	Publicaciones editadas	12
Capital humano capacitado y especializado de acuerdo a las necesidades de cada Polo Territorial	Nº de acciones de capacitación realizadas /Nº de acciones de capacitación programadas Nº de acciones de asistencia técnica /Nº de acciones de asistencia técnica programadas Nº de actividades de difusión realizadas/ Nº de actividades de difusión programadas	Listas de asistencia Listas de aprobados Diagnósticos realizados Listas de participación Registro de seguimiento (cuaderno de campo) Ficha de manejo de cultivo	100% de los profesionales o técnicos requeridos para desarrollar el producto o proceso capacitados
Número de plazas de empleos generadas	Nº empleos	Contratos trabajos	12
Número de alianzas o convenios de colaboración nacional	Nº convenios	Convenios firmados	4
Número de alianzas o convenios de colaboración internacional	Nº convenios	Convenios firmados	4

ANEXO N°3
Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria para la Innovación y
Competitividad en Alimentos Saludables
FIE-2016-V028

1) Objetivo General

Diseñar, elaborar e implementar estándares y sistemas de gestión en calidad e inocuidad alimentaria que contribuyan a incentivar la innovación y desarrollo de productos, diversificando y sofisticando la oferta alimentaria nacional con foco en alimentos saludables, otorgando mayor garantía a la salud de los consumidores y en consecuencia fortaleciendo la competitividad de la industria

2) Objetivos específicos

- a) Diseñar e implementar un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) Diseñar e implementar estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias, con reconocimiento de la autoridad sanitaria.
- c) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios.
- d) Implementar un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

3) Actividades

- a) **Diseño e implementación de un sistema de gestión para estándares en alimentos funcionales y reconocimiento de la categoría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
 - Actividades de desarrollo y validación de estándares para las cuatro (4) categorías de alimentos.
 - Actividades para lograr el reconocimiento de las cuatro (4) categorías de alimentos funcionales en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
 - Desarrollo de una Plataforma de gestión para estándares en alimentos funcionales que preste servicios a la industria.
 - Diseño de Instrumentos de fomento e innovación en colaboración con INDAP, CORFO, SERCOTEC y FIA, modificados o adecuados para la adopción tecnológica y de gestión, por parte de procesadores de alimentos, de los estándares para alimentos funcionales.
- b) **Implementación de estándares para la disminución programada de nutrientes críticos en las MIPYME alimentarias.**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea
 - Actividades para la Instalación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) como parte de la oferta permanente del Consejo de Producción limpia en alianza con ACHIPIA.
 - Actividades para la implementación de 4 Acuerdos de Producción Limpia en Alimentos Saludables (APLAS) en el sector cecinas (región del Biobío); sector lácteo/quesos (regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos); sector conservas de fruta: mermeladas y conservas (regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins).
- c) **Diseño e implementación de un Plan Nacional de Cierre de Brechas de Contaminantes Químicos (agroquímicos, residuos medicamentos veterinarios, otros) en productos primarios provenientes de la Agricultura Familiar Campesina.**
 - ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
 - Actividades para determinar especificaciones técnicas para cada rubro identificado.
 - Actividades para la instalación del plan de cierre de brechas en la parrilla de programas de fomento de INDAP, según rubro.

- Actividades vinculadas a la implementación del plan por parte de los extensionistas de INDAP, vinculados a los rubros involucrados.
- Actividades vinculadas a la inclusión del plan de cierre de brechas en los planes de trabajo de extensionistas de INDAP.
- Actividades para la implementación del plan en productores atendidos por INDAP en:
 - o Productores de hortalizas en Región Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores de miel de las regiones de Valparaíso y Biobío.
 - o Productores ovinos en región del Libertador Bernardo O'Higgins.
 - o Productores lecheros en regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
 - o Productores de berries en regiones del Maule y Biobío.
- Diseño e implementación de metodología de seguimiento y control.

d) Implementación de un sistema nacional de laboratorios oficiales para fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas en calidad e inocuidad alimentaria.

- ACHIPIA llamará a concurso para abordar esta tarea.
- Definición de un Modelo de gestión del Sistema Nacional de Laboratorios Oficiales en Inocuidad y Calidad Alimentaria (de gestión, normativo y presupuestario), validado y adoptado formalmente por todos los servicios públicos involucrados, a través de instrumentos oficiales (Reglamento y resolución) y puesto en marcha.
- Actividades orientadas a la aprobación por parte de los servicios públicos involucrados del Plan de cierre de brechas para todos los laboratorios oficiales.
- Elaboración de Proyectos técnico económicos para abordar plan de cierre de brechas, elaborados a nivel global, y por cada laboratorio nacional oficial.

*Las Bases de los Concursos que desarrollará ACHIPIA, deberán ser validadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de su publicación.

4) Indicadores de gestión y desempeño.

Indicador	Fórmula de Medición	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Estándares para ingredientes funcionales desarrollados y validados	N° de Estándares	Protocolos/Dossiers (uno por categoría)	-	-	4
Reconocimiento de las categorías de Alimentos Funcionales	Categorías reconocidas en RSA	Resolución sobre mensajes saludables, en el marco del RSA	-	-	4
Plataforma de gestión para desarrollo de Estándares en Alimentos Funcionales	N° de Plataformas habilitadas y en operación	Manual de Operación	-	-	1
Acuerdos de Producción Limpia de Alimentos Saludables (APLAS)	N° de APLAS implementados	- APLAS suscritos - Informes de seguimiento y control mediante auditorías internas y externas	-	-	4
Plan Nacional de cierre de brechas de Contaminantes Químicos en Productos Primarios	N° de Planes implementados	Informes de seguimiento y evaluación de planes implementados	-	-	5
Sistema Nacional de Laboratorios	N° de Reglamentos/Resoluciones adoptados formalmente	-Documento con acuerdo	-	-	7

Oficiales de Calidad e Inocuidad Alimentaria		intersectorial suscrito - Documentos con resoluciones adoptadas formalmente por cada Laboratorio nacional oficial.			
----------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución de los proyectos que se adjudiquen en los respectivos concursos.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



M. LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO




Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHÉ
 Subsecretaria de Economía y Empresa de Menor Tamaño (S).
 Subsecretaria de Economía y Empresa de Menor Tamaño Subrogante



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.